

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial el día 2 de septiembre de 2016, en el Municipio de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGEM/129/2016, recibido con fecha 15 de septiembre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Uruapan de dicha entidad federativa por la presencia de inundación pluvial el día 2 de septiembre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1170/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Michoacán de Ocampo solicitado en el oficio número DGEM/129/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0488 de fecha 16 de septiembre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial el día 2 de septiembre de 2016, para el municipio de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el día 16 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 424/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de inundación pluvial el día 2 de septiembre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de inundación pluvial el día 2 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Michoacán de Ocampo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán “Newton” a partir del día 5 de septiembre de 2016, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 403/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia del huracán “Newton” a partir del día 5 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1022/2016, de fecha 16 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 16 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 423/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia del huracán “Newton” a partir del día 5 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DEL HURACÁN “NEWTON” A PARTIR DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016,
EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia del huracán “Newton” a partir del día 5 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2016, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 408/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1025/2016, de fecha 17 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 427/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL
MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 2 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en los municipios de Allende, Jiménez y San Francisco de Conchos; por inundación fluvial en 4 municipios; y por lluvia severa e inundación pluvial en el Municipio de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua, ocurridas del 20 de agosto al 1 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 410/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Allende, Jiménez y San Francisco de Conchos por la presencia de lluvia severa; a los municipios de Cuauhtémoc, Chihuahua, Guachochi y Guerrero por inundación fluvial, y al municipio de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 20 de agosto al 1 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1024/2016, de fecha 17 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 428/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Allende, Jiménez y San Francisco de Conchos por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Cuauhtémoc, Chihuahua, Guachochi y Guerrero por inundación fluvial, y para el municipio de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 20 de agosto al 1 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, JIMÉNEZ Y SAN FRANCISCO DE CONCHOS; POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN 4 MUNICIPIOS; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, OCURRIDAS DEL 20 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Allende, Jiménez y San Francisco de Conchos por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Cuauhtémoc, Chihuahua, Guachochi y Guerrero por inundación fluvial, y para el municipio de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 20 de agosto al 1 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán “Newton” el día 6 de septiembre de 2016, en los municipios de Ahome y Culiacán del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 412/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Ahome y Culiacán del Estado de Sinaloa, por la presencia del huracán “Newton” el día 6 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1026/2016, de fecha 18 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 431/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahome y Culiacán del Estado de Sinaloa, por la presencia del huracán “Newton” el día 6 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DEL HURACÁN “NEWTON” EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS
DE AHOME Y CULIACÁN DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahome y Culiacán del Estado de Sinaloa, por la presencia del huracán “Newton” el día 6 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por el impacto del huracán “Newton” los días 6 y 7 de septiembre de 2016, en 4 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 407/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas y Hermosillo del Estado de Sonora, por el impacto del huracán “Newton” los días 6 y 7 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1023/2016, de fecha 17 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 426/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas y Hermosillo del Estado de Sonora, por el impacto del huracán “Newton” los días 6 y 7 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR EL IMPACTO DEL HURACÁN “NEWTON”
LOS DÍAS 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas y Hermosillo del Estado de Sonora, por el impacto del huracán “Newton” los días 6 y 7 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.